



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 430 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 19 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE N° D-12

población LOTEO FUNDO BELLAVISTA

PROPIETARIO JORGE EDUARDO ZAMBRANA

domiciliado en OSORNO calle LEONARDO DA VINCI

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

N° patente profesional 3-1045

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6101-54

VIVIENDA

presupuesto \$47.980.485.-

Sector LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 22.383.063-3

N° 1836

domicilio BARROS ARANA N° 829

RUT N° 9.658.017-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.460 M2.

Derechos municipales \$719.707.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	222,49 M ²
2° piso	133 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	355,49 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Lote D-12, Loteo Lomas de Pilauco, de propiedad de Jorge Eduardo Zambrana, con una superficie que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 222,49 M ²
Superficie 2do. Piso	: 133 M ²
<hr/>	
TOTAL SUPERFICIE	355,49 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 152 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.**
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)